

requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

2ª. Prueba práctica. Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El presente ejercicio o prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesaria para superar este ejercicio obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la parte práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización de la prueba de conocimiento, en su parte teórica y en su parte práctica, se dispondrá de un tiempo de tres horas como mínimo.

7ª. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience con la letra que se determine en el sorteo a celebrar para la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente para 1993.

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. Los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones más altas como resultante de las sumas de las calificaciones obtenidas serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios, no pudiendo rebasar los propuestos el número de las plazas convocadas.

8ª. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga público dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación pertinente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9ª. Los aspirantes propuestos, una vez hayan acreditado documentalente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, deberán superar un curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas. Una vez superado dicho curso por los interesados serán nombrados funcionarios de carrera.

En caso de que alguno de los aspirantes propuestos no superara dicho curso perderá su derecho al nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

10ª. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Base del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Real Decreto 986/91 de 7 de junio sobre selección de funcionarios de Administración Local, Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993 por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los puestos de Policía de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

Ubeda, 9 de junio de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

### EDICTO.

El Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de enero de 1994, aprobó modificar la Oferta de Empleo Público de 1992 suprimiendo diez plazas de Auxiliar Administrativo en régimen laboral y creando diez plazas de Auxiliar Especialista Informático Administrativo en régimen funcional correspondiendo éstas a la Oferta de Empleo Público de 1992, habiéndose publicado las Bases Generales de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 9 de septiembre de 1993 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de marzo de 1994, se publica junto a este Edicto el anexo específico de las plazas referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarándose válidas las solicitudes presentadas y abriéndose nuevo plazo de admisión de solicitudes durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

### ANEXO 5.- DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMÁTICO ADMINISTRATIVO.

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 plazas de Auxiliar Especialista Informático

Administrativo, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, perteneciente al grupo D, escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, clase Cometidos Especiales, vacantes en la Plantilla de funcionarios, mediante turno libre.

## 2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de la convocatoria los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

## 3.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, según lo establecido en la base 6.C., de las normas generales de esta convocatoria.

### 3.1.- Baremo del concurso.

a) Por cada mes o fracción de experiencia en la Administración Pública o Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir (hasta un máximo de 5 puntos), 0,1 puntos.

### 3.2.- Desarrollo de la oposición.

1º ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, sobre el contenido del temario, puntuándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

2º ejercicio: de carácter obligatorio y clasificatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico informático realizado en alguno o algunos de los siguientes programas:

Tratamiento de textos: Wordstar, Wordperfect, displaywrite; hojas de cálculo: Supercalc 5 y Lotus 1,2,3, y/o Base de datos: D-Base III y D-Base IV, durante un tiempo máximo de una hora, puntuándose de 0 a 10 puntos.

La nota final de la oposición se obtendrá sumando la puntuación de los ejercicios y dividiendo por 4, a fin de que el valor máximo de la puntuación sea de 5 puntos.

## 4.- Puntuación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el concurso (máximo 5 puntos) y en la oposición (máximo 5 puntos).

### 5 Temario.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- El poder legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Andalucía.

Tema 9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11- Régimen local español, principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12- El Municipio. El término municipal. Competencias.

Tema 13- Organización municipal. Competencias.

Tema 14- La función pública local y su organización.

Tema 15- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 16- La informatización en la Administración Local. Concepto y Regularización jurídica.

Tema 17- Concepto de informática. Orígenes, antecedentes y elementos.

Tema 18- Hardware. Clases de ordenadores y conexión entre los ordenadores. Tipos de conexiones.

Tema 19- Software. Concepto de sistema operativo. Sistema operativo CP-M. Sistema operativo MS-DOS. Otros sistemas operativos.

Tema 20- Programas informáticos. Clases de programas.

Tema 21- Tratamiento de textos. Hojas de cálculo. Base de datos.

Torremolinos, 7 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente Accidental, Antonio Romero Gómez.

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

2. Convocatoria:

Acceso:  Libre

Promoción Interna

Fecha BOE \_\_\_\_\_

3. Datos personales

(Primer Apellido)	(Segundo apellido)	(Nombre)
(Fecha nacimiento) (Lugar nacimiento) (Provincia nacimiento) (D.N.I.)		
(Domicilio)		(Teléfono)
( )	(Provincia)	(Código Postal)

4. Formación:

Titulación \_\_\_\_\_

5. Reconocimiento de Méritos (1):

El Aspirante alega Méritos  Si (2)  No

6. Documentación que se adjunta:

A) Resguardó del ingreso de examen, por pesetas\_\_\_\_, fotocopia compulsado del D.N.I. y del Título exigido para su ingreso (3).

B) Otra documentación (1)  Si  No.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_  
(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torremolinos. \_\_\_\_\_

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

(1) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(2) La alegación para valoración de mérito se cumplimentará en el anexo I y se grapará a la instancia aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental que se presentará junto con la instancia.

(3) Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente.

ANEXO I

1. Datos personales:

(Primer Apellido)	(Segundo Apellido)	(Nombre)
-------------------	--------------------	----------

2. Méritos que el aspirante alega (1):

A) Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública:

Administración	Cuerpo a Escala Grupo	Fecha Alta	Fecha Baja

B) Tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada:

Empresa	Categoría Laboral	Fecha Alta	Fecha Baja

C) Otros méritos:


Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO I

(1) Los méritos alegados por los aspirantes sólo podrán valorarse por el Tribunal cuando se acrediten documentalmente junto con la instancia y este Anexo y referidas a la fecha de publicación de esta convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO.

OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON/A ESPECIALISTA DE LA DEHESA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Personal Laboral Fijo de la plaza vacante de peón/a especialista de La Dehesa, con funciones añadidas de limpiador/a y conserje, incluida en la Oferta Pública de empleo de 1992, por oposición libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo en vigor en relación a la categoría de peón/a especialista. La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma para la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 898/91, de 7 de Junio, Real Decreto 2223/84 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEGUNDA.- Condiciones de los Aspirantes.** Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en los correspondientes anexos, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a.

b) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten 15 años para la jubilación forzosa por edad, salvo en el caso de servicios prestados con anterioridad a la Administración siempre que hubiera cotizado por ellos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/da para el ejercicio de las funciones públicas.